

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 11 DE JULIO DE 1960

} No. 14,172

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 424 de 24 de septiembre de 1959, por el cual se hace unos nombramientos.

Decreto N° 425 de 24 de septiembre de 1959, por el cual se modifica un decreto.

Personería Jurídica

Resoluciones Nos. 1 de 8 y 2 de 12 de enero de 1960, por las cuales se reconocen personería jurídica.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 473, 474 y 475 de 24 de octubre de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 493 y 494 de 7 de junio de 1957, por los cuales se prorrogan unos nombramientos.

Decretos Nos. 495 y 496 de 7 de junio de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 42 de 24 de junio de 1960, por el cual se hace un nombramiento.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 424 (DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1959)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Gobernación de Bocas del Toro.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Benjamín Bill, Oficial de 7ª Categoría, en reemplazo de Catalina Joseph quien pasa a ocupar otro cargo.

Artículo segundo: Nómbrase a Teodoro Wilson, Portero de 3ª Categoría, en reemplazo de Benjamín Bill, quine pasó a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir del 16 de septiembre de 1959.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

MODIFICASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 425 (DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1959)

por el cual se modifica el Decreto N° 300 de 9 de julio de 1959, del ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: El Decreto Ejecutivo N° 300 de 9 de julio de 1959, quedará así:

Nómbrase en interinidad a Angélica Quintero, Telegrafista de Tercera Categoría en Puerto Armuelles, en reemplazo de Mercedes M. de Rodríguez, por el término que dure la licencia por gravedad concedida a ésta.

Parágrafo: Este nombramiento tendrá efectos fiscales a partir del 13 de julio de 1959.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 1

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Personería Jurídica.—Resolución número 1.—Panamá, 8 de enero de 1960.

El señor Chain Singh, mayor de edad, de nacionalidad hindustan, de esta vecindad, con cédula de identidad personal N° E-8-10203, en su condición de Presidente de la Sociedad Hindustana de Panamá, ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que se reconozca como persona jurídica a la citada sociedad y apruebe sus estatutos.

Acompaña a su petición los siguientes documentos:

- Acta de instalación de la Sociedad;
- Copia del acta de la sesión en la que fueron aprobados los estatutos; y
- Copia de los Estatutos.

Debidamente estudiada la documentación presentada, se ha podido comprobar que la sociedad petente tiene como objetivos: propender a la creación de una conciencia de hermandad entre sus integrantes para beneficio y bienestar de los mismos; conmemorar las fiestas nacionales de la India y atender como huéspedes de la Sociedad a aquellas personas que ésta estime su deber. Como estas actividades, además de no perseguir ánimo de lucro, no pugnan con las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica a la organización denominada: Sociedad Hindustana de

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:
Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-60
(Relleno de Barraza)
Teléfono 2-3271

TALLERES:
Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIÓN VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Panamá, fundada en la ciudad de Panamá el día 4 de enero de 1959; y aprobar sus estatutos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 del Código Civil.

Queda entendido con base en esta Resolución que la Sociedad Hindustana de Panamá no queda facultada para dedicarse a otras actividades distintas a las establecidas en sus estatutos, ni a la práctica de juegos de suerte y azar.

Toda reforma de los estatutos necesita la aprobación previa del Organo Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá efectos legales tan pronto sea inscrita y registrada en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

RESOLUCION NUMERO 2

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Personería Jurídica.—Resolución número 2.—Panamá, 12 de enero de 1960.

El señor José María Osorio Ramos, panameño, mayor de edad, vecino de Chame, con cédula de identidad personal Nº 8AA-113-810, debidamente autorizado y en su condición de Secretario de la sociedad denominada Sociedad Agrícola de Chame, ha solicitado al Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se reconozca como persona jurídica a la citada organización y se apruebe sus estatutos.

Acompaña a su petición los siguientes documentos:

- Acta de fundación.
- Acta de la sesión en la que se aprobaron los estatutos; y
- Estatutos aprobados.

Examinada la documentación presentada, se ha podido comprobar que los objetivos básicos de la sociedad peticionaria, tienden a procurar el mejoramiento profesional de sus miembros, material y cultural de la comunidad y aportar todos los recursos a su alcance en actividades lícitas para el desarrollo de la comunidad; y como

estas actividades no pugnan con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica a la organización denominada: Sociedad Agrícola de Chame, fundada en Chame cabecera del Distrito del mismo nombre el día 20 de junio de mil novecientos cincuenta y uno; y aprobar sus estatutos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 del Código Civil.

Toda reforma de los estatutos, necesita la aprobación del Organo Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá efectos legales, una vez sea inscrita y registrada en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 473

(DE 24 DE OCTUBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento de Aseadora de 1ª Categoría, en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Benigna García, Aseadora de 1ª Categoría, en la Escuela República de China, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Beatriz de Gómez, quien falleció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir desde la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 174

(DE 24 DE OCTUBRE DE 1957)

por el cual se nombra una Portera de 2ª Categoría.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Emilia Velásquez, Portera de 2ª Categoría, en el Instituto Nacional de Música, en reemplazo de la señora Benigna García, quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este De-

creto comenzará a regir desde la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 475
(DE 24 DE OCTUBRE DE 1957)

por el cual se nombra, en interinidad, un profesor de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase, en interinidad, profesor de Segunda Enseñanza sin título universitario a Rafael A. Benítez, para que preste servicios en una cátedra regular interina de Educación Musical en el Primer Ciclo José D. Moscote, en reemplazo de Doris E. A. de Quintero, quien tiene licencia por gravedad.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir desde la fecha en que el interesado inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

Ministerio de Obras Públicas

PRORROGANSE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 493
(DE 7 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se prorroga la duración de unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se prorroga por el término de treinta días, los nombramientos del siguiente personal, al servicio de la División "B" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Sección B-2:

Manuel Salvador Almengor, Chofer de 4ª Categoría.

Escokástico Rodríguez G., Chofer de 4ª Categoría.

Sección B-3:

Matias Aparicio, Chofer de 4ª Categoría.

Sección B-5:

Juan Campos, Chofer de 4ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 26 de mayo del año en curso, y los sueldos serán imputados al

artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 494
(DE 7 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se prorroga un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Prorrógase por el término de treinta días, el nombramiento recaído en el señor Francisco Javier Espinosa, para el cargo de Chofer de 4ª Categoría, al servicio de la División "B", Sección B-2 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de junio del presente año, y el sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 495
(DE 7 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal al servicio de la Dirección de Transportes y Talleres del Ministerio de Obras Públicas, así: José de la R. Camarena, Peón Subalterno de 4ª Categoría, en reemplazo de Modesto Reyes, quien no aceptó el cargo;

Isidro Torres, Peón Subalterno de 4ª Categoría, en lugar de Ezequiel Castillo Jr., quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de junio del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

simos en que ha sido evaluada la citada finca y será postura admisible la que cubra la totalidad de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho el cinco (5%) por ciento de dicha suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará el bien en remate al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy cinco de julio de mil novecientos sesenta a las nueve de la mañana y se entregan copias del mismo a la parte interesada para su publicación.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Raúl Gmo. López G.

L. 17948
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor,

AVISA AL PÚBLICO:

Que se ha señalado las horas hábiles del día veintidos (22) de julio venidero, para verificar el remate de los bienes retenidos en la acción de lanzamiento con retención de bienes propuesta por Salvador Magdalena contra el Bazar Americano. Los bienes que han de rematarse se describen así:

8	Vitrinas mostradores en buen estado, B. 50. c/u.	B. 400.00
7	Estante-vitrinas, 65 pulgadas de largo, 79 pulgadas de alto, con dos puertas c/u correderizas, de vidrio, B. 20.00 c/hoja de vidrio, más B. 30.00 la armazón, de madera	310.00
1	armario de madera con 14 hojas de vidrios de 28 x 42, a B. 6.00 c/u; 20 de 28 x 36, a B. 5.00 c/u.; y 6 de 28 x 21, a B. 3.50 y la armazón de madera de B. 20.00	225.00
1	estante vitrina móvil, con espejos en el fondo	100.00
1	escritorio vitrina en buen estado	20.00
1	sumadora, marca Barrett, N° 154633-821-A, de manigueta, vieja	15.00
1	máquina de grabar en oro, eléctrica, completa, N° 8592, marca, "Kingsley"	100.00
1	caja fuerte, marca "Mosler" de 6 pies de alto	75.00
TOTAL		B. 1.245.00

La base para el remate de los bienes descritos es la suma de mil doscientos cuarenta y cinco balboas (B. 1.245.00) que es la que ha sido asignada por medio de peritos. Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base señalada para el remate y el postor deberá consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la referida base. Solo se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco (5) de la tarde del mismo día se oirán las pujas y repujas.

Colón, 30 de junio de 1960.

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor,

Z. M. Lanuza.

L. 14771
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en la tercería coadyuvante seguido por la Caja de Seguro Social contra Aldequipo, S. A., se ha fijado el día cinco (5) de agosto del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el bien perteneciente a la empresa demandada, y que se describe así:

"Finca N° 19.767, inscrita al Foho 352, Asiento 3, del Tomo 475, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno con frente a la Ca-

rretera Boyd-Roosevelt, situado en el Corregimiento de Pueblo Nuevo, Sabanas de esta ciudad:

Linderos: Norte, linda con Carretera Boyd-Roosevelt; Sur, con terreno de la finca "La Bélgica", de Arosemena, González y Díaz; Este, con terrenos de la finca "La Bélgica", de los señores Arosemena, González y Díaz; y Oeste, con terreno de Max Arosemena, o sea el resto de la finca 17.379. Medidas y descripción: Partiendo de un punto "A" situado frente a la Carretera Boyd-Roosevelt, y a 22 metros 50 centímetros del eje de dicha Carretera, se miden 34 metros 29 centímetros con rumbo Sur 2 grados 30 minutos Este y se llega al punto "B". De este punto y con rumbo Sur 37 grados 30 minutos Oeste, se miden 40 metros y se llega al punto "C". De este punto y con rumbo Norte 62 grados 30 minutos Oeste se miden 20 metros 8 centímetros y se llega al punto "D". De aquí se miden con rumbo Norte 39 grados 15 minutos Este 22 metros 53 centímetros y se llega al punto "E". De este punto con rumbo Norte 25 grados Este se miden 23 metros con 4 centímetros y se llega al punto "A" que sirvió de partida. Superficie: Mil trescientos ocho metros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de mil novecientos treinta y siete balboas (B. 1.937.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 7 de julio de 1960.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,

José C. Pinillo.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero Municipal del Distrito de Colón, por este medio emplaza al señor Manuel Sixto Zárate, varón, mayor de edad, y cuyo paradero actual se desconoce para que por sí o por medio de apoderado se presente a este Tribunal dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación de este edicto a fin de que haga valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha presentado a este Tribunal la firma comercial "Company e Hijos Ltda."

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término concedido, se le nombrará defensor de ausente, con quien se seguirá el curso del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez días (10), hoy veintisiete (27) de junio del año de mil novecientos sesenta (1960) y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación tal como lo determina la Ley.

El Juez,

JULIO A. LANUZA.

El Secretario,

Luis A. Barria.

L. 14704

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Zoila Escudero de Herrera, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, veintiuno de junio de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Como se observa que los documentos aportados son los exigidos por el artículo 1621 del Código Judicial, y que a los interesados les asiste el derecho reclamado, el suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, declara:

Primero: Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de Zoila Escudero de Herrera, desde el día 6 de junio de 1958, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que son sus herederos a beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, los señores Espiritu-santo Hererra, en su carácter de cónyuge sobreviviente, María Zoila, Manuel de Jesús, Rosa María, Librada, Cecilio, Claudina y Martín Herrera Escudero, en su calidad de hijos de la causante;

Tercero: Que con la muerte de la causante quedó disuelta la sociedad de gananciales;

Cuarto: Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(Fdos.) Manuel de Js. Vargas D.—Melquiades Vázquez D., Secretario”.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término de (10) días, hoy veintidos de junio de mil novecientos sesenta, y copia del mismo se mantendrá en Secretaría a órdenes del interesado para su publicación.

Las Tablas, 22 de junio de 1960.

El Juez,

MANUEL DE JS. VARGAS D.

El Secretario,

Melquiades Vázquez D.

L. 17646

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 17

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, en Funciones de Administrador de Tierras,

HACE SABER:

Que el señor Carlos Alfonso Espino Velásquez, varón, mayor de edad, casado, maestro de enseñanza primaria, natural del Distrito de Las Tablas y vecino de Macaracas, cedulao 7-28-825, solicitó de este Despacho título definitivo de plena propiedad, por compra, de cuatro (4) lotes de terrenos, ubicados en jurisdicción del Distrito de Macaracas, y que a continuación se describen:

“El Bajo”: Superficie: seis (6) hectáreas con mil cinco (1005) metros cuadrados. Linderos: Norte, Río La Villa; Sur, terreno de Ambrosio Ulloa; Este, camino de La Mesa a La Oberas; y Oeste, terreno de los sucesores de José González.

“El Llano”: Superficie: trece (13) hectáreas con mil cien (1100) metros cuadrados. Linderos: Norte, terreno de Ismael Alonso; Sur, terrenos de Bernardo Pérez, de Gabino de Gracia y camino del Río La Villa; Este, terrenos nacionales y de Ismael Alonso; y Oeste, terreno de Ismael Alonso.

“El Guabo”: Superficie: diez y seis (16) hectáreas con nueve mil novecientos ochenta (9980) metros cuadrados. Linderos: Norte, camino de Los Castros; Sur, terreno de Paulino González; Este, camino pará Llano de Piedra; y Oeste, terreno de Manuel Gálvez.

“Barro Prieto”: Superficie: diez (10) hectáreas con tres mil seiscientos (3600) metros cuadrados. Linderos: Norte, terreno de Vicente Morales; Sur, terreno de José de Gracia; Este, terreno de Pablo Mudarra; y Oeste, camino de Barro Prieto.

Y de conformidad con el artículo 196 del Código Fiscal y para los efectos del Artículo 197 de dicho Código, se fija el presente edicto, por el término de Ley, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas, y copias del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 2 de julio de 1960.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

RICAUARTE GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 11073

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 18

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor José de la Cruz Solís, varón, mayor de edad, divorciado, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Las Tablas, con residencia en El Sesteadero, con solicitud de Cédula de identidad personal N° 616966, ha solicitado de este Despacho, título definitivo de plena propiedad, por compra, del terreno denominado “El Guabo N° 1”, ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Tablas, de una área de diez y siete (17) hectáreas con novecientos ochenta (980) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Miguel Solís y de Rosa Batista; Sur, camino de San Miguel a Quebrada Grande; Este, terrenos de Carlos Batista, de Everardo Batista y de Rosa Batista; y Oeste, terreno de Miguel Solís.

Y para que sirva de formal notificación al público se fija el presente edicto, por el término de Ley, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, con el objeto de que todo el que se considere afectado en sus derechos con dicha solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno; como también se le entrega al interesado dos copias del mismo para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, dos de julio de mil novecientos sesenta.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

RICAUARTE GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 11095

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 20-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Pastor Isaac, varón, panameño, empleado público, casado, vecino de esta Ciudad, portador de la cédula de identidad personal número 4-130-1766, por intermedio de su apoderado especial Dr. Pedro Vidal Escobar, solicita que se le adjudique título de plena propiedad por compra a la Nación, sobre un globo de terreno de 17 hectáreas y 6.160 metros cuadrados, ubicado en Cuesta de Piedra, Distrito de Bugaba, con los siguientes linderos:

Norte, Leonidas Artunduaga;

Sur, Camino de la Cuchilla y Quebrada La Zumbona;

Este, Quebrada La Zumbona de por medio y Fae Mc. Keown;

Oeste, Fae Mc. Keown y Camino de la Cuchilla.

Y, para que sirva de formal notificación a los interesados se fija el presente Edicto por el término legal de 30 días en el Despacho de la Administración Provincial de Rentas Internas, Sección de Tierras y Bosques y en la Alcaldía del Distrito de Bugaba y al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar en un diario de la localidad por tres veces consecutivas y por una sola vez en la “Gaceta Oficial”.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

RICAUARTE A. SAVAL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Enrique Lescure.

L. 15988

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 24

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Eleuterio Rodríguez, ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno, ubicado en el Corregimiento de Arosemena, Distrito de La Chorrera, de 79 hectáreas 9500 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos:

Norte: camino real de Arosemena;
 Sur: tierras nacionales;
 Este: tierras nacionales;
 Oeste: tierras nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

La Oficial de Tierras,

Dalys A. Romero de Medina.

L. 17713

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 51

El suscrito, Subdirector General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, Encargado del Despacho, al público,

HACE SABER:

Que por medio de su apoderado legal el Licenciado Ascanio Mulford, el señor Agustín López del Mar, ha solicitado para él y sus menores hijos Leonidas, Alejandro, Victoria, Francisca, Domitilo, Gregoria, Hilarión, Rosa Antonia, Julia, Pastor, sus sobrinos, Angel, Martina, Vicente y Diego Ramos, un globo de terreno a título gratuito, de una extensión superficial de (77 Hect. 8.200 m²) setenta y siete hectáreas con ocho mil doscientos metros cuadrados ubicado en Los Corozales Afuera, Corregimiento de Hurtado, Distrito de La Chorrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Avelino Castillo;

Sur: Antonina Ramos y otros y parte del Río Caimito;

Este: Río Caimito y Bernardino de León;

Oeste: Julio Ortega y Antonina Ramos.

Este globo de terreno se denomina "Charco Largo".

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 165 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy cuatro de mayo de mil novecientos sesenta.

El Subdirector General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, Encargado del Despacho,

TEMISTOCLES CHANIS.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 34

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Juan B. Batista C., varón, mayor de edad, aborador en ejercicio de esta localidad, panameño, con cédula de identidad personal N° 6-AV-12-775 en memoria de fecha 4 de junio de 1960, dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita para su mandante señor Francisco Cedeño, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, natural y vecino de Las Minas, casado en el año de 1920, con cédula de identidad personal N° 6-AV-87-80 se le adjudique el título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "Mejía" ubicado en el Distrito de Las Minas de una capacidad superficial de seis hectáreas con siete mil doscientos metros cuadrados (6 Hect. 7.200 m²) dentro de los siguientes linderos: Norte: Río Parita, Pastor y Pablo Cedeño; Sur: Camino Guarumal a Mejía; Este: Pastor y Pablo Cedeño; y Oeste: Camino Guarumal a Mejía y Río Parita.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Las Minas por el término de Ley y una copia se envía al Director de la "Gaceta Oficial" para que ordene su publicación

por tres veces consecutivas según lo dispone el Artículo 165 del Código Fiscal.

Chitré, 4 de junio de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

RODOLFO SOLÍS U.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castillero O.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 16

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Florentino Dutari, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino del Distrito de Soná, industrial y cedulaado bajo el número 47-13921, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "Paso del Gato", ubicado en el Distrito de Soná, de una superficie de setenta y nueve hectáreas con nueve mil metros cuadrados (79 Hect. 9.000 m²) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Camino Real de Soná a Utiira;

Sur: Predio del mismo señor Florentino Dutari; y Camino del Tejar a Soná;

Este, terreno Nacional desde el vértice 25 pasando por el alto de Loma Pajosa hasta llegar al vértice 15 cruzando la Quebrada El Pajón y el camino de Utiira; y

Oeste, Camino de Soná a Utiira, terreno Nacional y camino de Soná a El Tejar.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Soná, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la Capital de la República; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 29 de diciembre de 1953.

El Secretario,

A. MURILLO H.

L. 11804

(Tercera publicación)

Ciro M. Rosas.

EDICTO NUMERO 214

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores, Baudilio, Pablo, Medardo Vérgara, José Atencio, agricultores, pobres, panameños, naturales y vecinos del Distrito de Ríos de Jesús, Provincia de Veraguas, que no tienen tierras en propiedad por ningún título, han solicitado y sus menores hijos a título de propiedad en gracia el globo de terreno denominado "La Madre" ubicado en el Distrito de Ríos de Jesús, de una superficie de ochenta y ocho hectáreas con cinco mil metros cuadrados (88 Hect. 5000 m²) y con los siguientes linderos:

Norte: Terrenos solicitados por Santiago León y otros;

Sur: Terrenos Nacionales libres;

Este: Terreno de Federico Mendoza, Manuel Quintero y otros; y

Oeste: Río Utiira.

En cumplimiento a las formalidades legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Ríos de Jesús por término legal de treinta días hábiles y otra se fijará en esta Administración por igual término y la otra se enviará a la "Gaceta Oficial" para ser publicada por tres veces en dicho órgano de publicidad Nacional, todo para conocimiento del público y para quien o quienes se encuentren perjudicados en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

El Gobernador de la Provincia, Administrador y Bosques de Veraguas,

El Secretario,

A. MURILLO.

(Segunda publicación)

Ciro Rosa.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 52

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, emplaza a Pedro Martez Cáceres, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente de la sentencia de segunda instancia dictada en el juicio seguido en su contra por el delito de posesión ilícita de drogas. La sentencia dice así:

"Tercer Distrito Judicial Cuarto Tribunal Superior de Justicia.—David, seis (6) de mayo de mil novecientos sesenta (1960).

En ausencia ha sido juzgado Pedro Martez (sic) Cáceres, por el delito de tráfico con la hierba con-yac. Y habiendo terminado el juicio mediante la tramitación correspondiente, el Juez de primera instancia condenó al procesado a la pena de ocho (8) meses de reclusión, en sentencia que lleva el número 132, que ha sido sometida a consulta con este Tribunal.

Una revisión de todo el juicio pone de manifiesto que la sentencia en exámen hace una apreciación correcta en cuanto a la prueba para deducir la responsabilidad del agente, y que la pena aplicada al delito que se juzga es acertada.

En cuanto a los argumentos puestos en juego por la defensa acerca de si el hecho imputado al procesado es delito, el Tribunal estima que este punto quedó dilucidado por el inferior en su fallo.

No habiendo sido apreciado ningún motivo de nulidad, el Tribunal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, confirma la sentencia consultada en todas sus partes.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) J. Miranda M.—A. Candanedo.—Andrés Guevara T.—N. Pitty V., Secretario".

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica se envía a la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco veces consecutivas, hoy diez y seis (16) de mayo de mil novecientos sesenta (1960).

El Juez Segundo del Circuito,

El Secretario,

(Segunda publicación)

ERNESTO ROVIRA.

C. Morrison.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 53

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, Emplaza a Baudilio Hernández Pérez, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, se presente a este tribunal a notificarse personalmente de la resolución que a continuación se transcribe:

"Tercer Distrito Judicial. Cuarto Tribunal Superior de Justicia. David, treinta y uno (31) de marzo de mil novecientos sesenta (1960).

La investigación contenida en este expediente fue iniciada por el Personero del distrito de Tolé con motivo de 'queja' que le presentó Eufracia Vásquez Pineda el día cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Según consta en lo actuado, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, dictó el día diez de agosto del mismo año auto de sobreseimiento definitivo a favor de Baudilio Hernández Pérez, por haberse presentado el denunciado, según su concepto, extemporáneamente.

Consultado ese auto, este tribunal consideró conveniente revocarlo, con el fin de que se ampliara el sumario.

Efectuada la ampliación dispuesta, resolvió el Juez otra vez sobreseer definitivamente a favor del denunciado por los motivos que sirvieron de fundamento al auto revocado.

Consultado ese auto, de fecha veintinueve de febrero del año en curso, le toca a este tribunal resolver su mérito, a lo cual procede tomando en cuenta las consideraciones que expone a continuación:

Por las razones expuestas, este Tribunal Superior ad-

ministrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Revoca el auto consultado y Abre Causa contra Baudilio Hernández Pérez, mayor de edad, residente en Cerro Viejo, comprensión del distrito de Tolé y soltero, por el delito de rapto que sanciona el Capítulo II, Título XI Libro II del Código Penal y ordena su detención.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(Fdo.) Andrés Guevara T.—J. Miranda M.—N. A. Pitty V., Secretario".

Se le advierte al enjuiciado que si no comparece dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra; perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza cuando esta procediere, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del procesado, su pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial; y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o lo ordenen.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al enjuiciado, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal y copia auténtica se envía a la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco veces consecutivas, hoy trece (13) de junio de mil novecientos sesenta (1960).

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

ERNESTO ROVIRA.

C. Morrison.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 54

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a José de la C. González, de generales conocidas, para que en el término de (10) diez días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de falso testimonio.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

"Por las consideraciones expuestas, el suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el Representante del Ministerio Público, declara con lugar a seguimiento de causas criminal contra José de la C. González, panameño, mayor de edad, con residencia en la calle 8ª N° 8-317, y con cédula de identidad personal N° 6-22-429, como contraventor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título VII, Libro I del Código Penal, o sea por delito genérico de falso testimonio, y se ordena su detención;

Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

Oportunamente se fijará la fecha de la audiencia.

De cinco días disponen las partes para aducir las pruebas que convenga a sus intereses.

Derecho: artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—Rubén D. Conte, Juez del Circuito.—Juan E. Urriola R., Secretario".

Se advierte al procesado, que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de José de la C. González, su pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se les causa a éstos si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy diez y siete de junio de mil novecientos sesenta, a las tres de la tarde, y se ordena enviar copia auténtica del mismo de la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

RUBEN D. CONTE.

Juan E. Urriola R.